

11107-25-06-09

Sabaneta



20180509120413123445
COMUNICACIONES EXTERNAS
Mayo 09, 2018 12:04
Radicado 2018023445



Señora
BIDI ANA ZAPATA RESTREPO
CARRERA 47 74 SUR 52 APTO 301
Teléfono: 599 16 21
Sabaneta


ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la joven **BIDI ANA ZAPATA RESTREPO** de la resolución Número 142 del 16 de abril de 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO, proferido por la señora Secretaria de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Para el efecto se le hace entrega de una copia del acto administrativo, indicándole que contra este no procede ningún recurso.

Atentamente,


ROMAN FULGARIN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN No. 142
FECHA: 16 DE ABRIL DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 1 de 2



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones conforme el Acuerdo Municipal 06 del 10 de marzo de 2009, y el Decreto Municipal 054 del 03 de abril de 2013,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 06 del 10 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto 054 del 03 de abril de 2013, se creó el Programa de Educación denominado "Fondo de Crédito", con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que el Programa de Educación denominado "Fondo de Crédito" fue reglamentado Decreto Municipal 054 de 03 de abril de 2013, en el que se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, la condonación del beneficio, las causales y consecuencias de la terminación del crédito.

Que la Joven **BIDI ANA ZAPATA RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.688.230**, es beneficiaria del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Que para el semestre dos del año 2017, la Joven **BIDI ANA ZAPATA RESTREPO**, se le otorgó crédito por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$1.491.100)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al noveno semestre académico, así:

Valor liquidación de matrícula decimo semestre académico.....	\$ 2.982.200
Porcentaje de crédito otorgado	50%
Valor crédito otorgado en el segundo semestre de 2017.....	\$ 1.491.100

Que previa verificación del reglamento del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que la Joven **BIDI ANA ZAPATA RESTREPO**, cumplió con los requisitos de condonación.

Que el Decreto Municipal No. 054 del 03 de abril de 2013, establece los Mecanismos de Condonación Semestral, según los cuales se condonará el treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Programa Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral entre **cuatro punto cero (4,0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4,49)**.

RESOLUCIÓN No. 142
FECHA: 16 DE ABRIL DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 2 de 2



académico de su carrera que cursó en el semestre dos de 2017, obtuvo un promedio semestral de **cuatro punto cuatro (4.4)**.

Que revisando la carpeta del beneficiario, se verificó que la respectiva resolución de condonación correspondiente a este período académico no se había elaborado.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Condonar a la joven **BIDI ANA ZAPATA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.688.230**, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (**\$447.330**) correspondiente al treinta por ciento (30%) del crédito que se le otorgó en el segundo semestre del año 2017, así:

Valor crédito otorgado en el semestre dos de 2017.....	\$1.491.100
Porcentaje de condonación.....	30%
Suma a condonar	\$447.330


ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011), a la joven **BIDI ANA ZAPATA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No **43.688.230**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a la notificación que dicta la decisión.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los DIECISEIS (16) días del mes de ABRIL del año dos mil dieciocho (2018.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Secretaria de Educación y Cultura

11107-25-06-09

Sabaneta,



20180424100013120725

COMUNICACIONES EXTERNAS

Abril 24, 2018 10:00

Radicado 2018020725



Municipio de Sabaneta (Ant.)



Señora

BIDI ANA ZAPATA RESTREPO

Beneficiaria Crédito Educativo

CARRERA 47 74 SUR 52 APTO 301

Teléfono: 599 16 21

Ciudad

Asunto: Citación a Notificación

Respetada beneficiaria.

Por medio de la presente me permito citar para Notificación personal de la **Resolución No. 142 del 16 de Abril de 2018** "Por medio de la cual se condona parcialmente un crédito educativo", en las Instalaciones de la Secretaria de educación y Cultura del Municipio de Sabaneta ubicada en la Carrera 45 N° 72 sur 25 en el horario comprendido de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.

En caso de no presentarse para notificación, se le dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 **"Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.**

Cordialmente,


ROMAN PULGARIN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Copia: expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

